

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-C

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Asunto: Incorporación de nuevos bienes en el catálogo de Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica SERCOP-SELPROV-005-2021

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES

El 15 de diciembre de 2021, se publica en el Sistema Oficial de Contratación Pública-SOCE, el procedimiento “Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica” con código Nro. SERCOP-SELPROV-005-2021.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0091-R de 14 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP aprobó el pliego para el procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco de “Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica” con código Nro. SERCOP-SELPROV-005-2021 y en consecuencia dispuso el inicio del mismo.

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0019-R de 18 de marzo de 2022, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP, adjudicó el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-005-2021, cuyo objeto es la selección de proveedores para la “Adquisición de Computadoras que cumplan con el principio de vigencia tecnológica ” a los proveedores: “(…); los mismos que se encuentran en estado habilitado en el Portal Institucional.

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

“Art. 4.- Principios: Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). -Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado.”

“Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

“Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. -Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”

Codificación de Resoluciones RE-SERCOP-2016-000072

“Art. 198.-Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico General.-El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá incorporar nuevos bienes o servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Electrónico General a solicitud de las entidades contratantes o

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-C

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

proveedores, o por análisis interno en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva. El SERCOP solicitará la información correspondiente acorde la metodología emitida para el efecto previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables establecidos en el artículo 179 de la presente resolución.

El área responsable de la incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico General, será la encargada de elaborar la documentación antes descrita, para lo cual designará un equipo de trabajo con no menos de tres (3) integrantes.

El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado informará la incorporación de nuevos productos en categorías existentes mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del Portal Institucional. La selección de proveedores para estos nuevos productos se realizará bajo el procedimiento de selección establecido en el artículo 199.

Art. 199.-Incorporación de nuevos proveedores en productos existentes del Catálogo Electrónico General.-Posterior al proceso inicial del Convenio Marco para selección de proveedores y creación de la categoría en el Catálogo Electrónico General, o luego de incorporado un nuevo producto conforme el artículo 198, los proveedores interesados podrán solicitar al SERCOP en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva, su incorporación al Catálogo Electrónico General en los siguientes casos:

a. Aquellos proveedores ya catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a nuevos productos incluidos en la misma, a través de la presentación de la respectiva manifestación de interés.

b. Aquellos nuevos proveedores que no se encuentren catalogados en una determinada categoría, podrán solicitar su incorporación a los productos incluidos en la misma, a través de la presentación de la correspondiente oferta acorde lo establecido en los pliegos del procedimiento.

La oferta o manifestación de interés deberá cumplir con los mismos requisitos legales y técnicos previstos y publicados en el respectivo procedimiento de selección de Convenio Marco para selección de proveedores y creación de categorías en el Catálogo Electrónico General.

La Máxima Autoridad o su delegado, designará una Comisión Técnica conforme lo establecido en el artículo 180, la que será responsable de llevar a cabo las actividades descritas en los numerales del 5 al 13 del artículo 184 para la incorporación de nuevos proveedores a productos ya existentes en el Catálogo Electrónico General.

3. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Directora General, me permito notificar que en el procedimiento SERCOP-SELPROV-005-2021, se incorporarán los siguientes bienes con las respectivas condiciones técnicas (adjunto anexo) y comerciales al Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, con la finalidad que puedan enviar sus ofertas o manifestaciones de interés de acuerdo al siguiente listado:

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2022-0035-C

Quito, D.M., 20 de julio de 2022

Categoría	Nro.	Nombre del producto	CPC	PRECIO REFERENCIAL
Equipos Portátiles	1	Computador Portátil Modelo 1	4522000115	\$ 1.185,00
	2	Computador Portátil Modelo 2	4522000116	\$ 1.443,00
	3	Computador Portátil Modelo 3	4522000117	\$ 1.311,70
	4	Computador Portátil Modelo 4	4522000118	\$ 1.569,00
	5	Computador Portátil Modelo 5	4522000119	\$ 1.180,00
	6	Computador Portátil Modelo 6	4522000120	\$ 1.596,41

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Sara Jijón Calderón, LLM
DIRECTORA GENERAL

Anexos:

- fichas_técnicas_computadoras_portátiles(1)-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Efraín Santiago Betancourt Vaca
Coordinador Técnico de Catalogación

Señora Ingeniera
Verónica Patricia Cobos Velasco
Directora de Catálogo Electrónico

Señora Ingeniera
Diana Alexandra Cuesta Toapanta
Analista de Catálogo Electrónico 2

Señorita Ingeniera
Mayra Alejandra Guacho Cerón
Analista de Catálogo Electrónico 2

mg/vc/eb